

RESOLUCIÓN N° 0170
EXPEDIENTE N° 2024-00235100-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 29 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-00235100-NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita el pago a favor de las firmas B.A.SANI S.A., GORLERO PIZARRO JORGE y ARANEDA DANIEL ALEJANDRO, por el servicio de alquiler de tráileres, destinados a los distintos establecimientos educativos, prestado durante el mes de enero de 2024, ascendiendo a la suma de pesos cincuenta y siete millones sesenta y tres mil quinientos con 00/100 (\$57.063.500,00);

Que mediante el Expediente N° 2024-0127650-NEU-DESP#CED, se está gestionando la Licitación Pública correspondiente, el cual a la fecha se encuentra en etapa administrativa;

Que los servicios fueron solicitados por las Direcciones de los distintos Niveles y/o Modalidades correspondientes, considerando la urgencia a fin de garantizar la continuidad de actividades, fue por ello necesario hacer uso de los tráileres en cuestión;

Que, a tal fin, se incorporan en las actuaciones la siguiente documentación: de la firma B.A.SANI S.A., Proveedor N° Q4678, las Facturas tipo "B" N° 0016-00003765, N° 0016-00003766, N° 0016-00003767, N° 0016-00003768, N° 0016-00003769 y N° 0016-00003770, por un importe total de pesos cincuenta y cuatro millones ciento treinta y nueve mil con 00/100 (\$54.139.000,00); de la firma Gorlero, Pizarro Jorge, Proveedor N° P6953, la Factura tipo "B" N° 00003-00003542, por un importe total de pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) y de la firma Araneda, Daniel Alejandro, Proveedor N° C1105, la Factura tipo "B" N° 00002-00000676, por un importe total de pesos un millón setecientos veinticuatro mil quinientos con 00/100 (\$1.724.500,00), por el servicio de alquiler de tráileres prestado durante el mes de enero de 2024, destinados a los distintos establecimientos educativos;

Que la Dirección General de Presupuesto informa la partida presupuestaria correspondiente;

Que habiéndose acompañado las facturas debidamente conformadas y las certificaciones por el uso de los tráileres corresponde reconocer y abonar las facturas incorporadas;

Que, en relación a los reconocimientos de servicio, la anterior Asesoría General de Gobierno sostuvo en el Dictamen N° 02/2005 "...destaco que el procedimiento de legítimo abono es aquel por el cual se habilita el pago de bienes y servicios sin que exista un amparo contractual, que habilite la erogación", agregando en el Dictamen N° 032/2008 que "ante supuestos en que –por razones de urgencia, etc.-, se hayan adquirido bienes o servicios, lo cierto es que correspondería afrontar el costo de los mismos, caso contrario implicaría un enriquecimiento indebido por parte del Estado y una repercusión negativa en quien prestó los servicios o proveyó

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0170
EXPEDIENTE N° 2024-00235100-NEU-DESP#CED

los bienes”;

Que el instituto del enriquecimiento ilegítimo o sin causa se encuentra definido en el Artículo 1794° del Código Civil y Comercial de la siguiente manera: “Toda persona que sin una causa lícita se enriquezca a expensas de otro, está obligada, en la medida de su beneficio, a resarcir el detrimento patrimonial del empobrecido.”;

Que la Asesoría General de Gobierno, en su actual composición, comparte el criterio sostenido a partir del Dictamen N° 002/2005 de la Asesoría General de Gobierno, considerando así, que la autoridad competente para reconocer el pago es la autoridad con facultades suficientes para declarar que los bienes y servicios efectivamente se han adquirido, justificando las razones por las cuales no se cumplió con el trámite normal de las contrataciones;

Que el Consejo Provincial de Educación es un Organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118° de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa, por lo tanto tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, asimismo cuenta con una asignación legal de recursos asignados por la Ley de Presupuesto de la Provincia;

Que, por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242 de su constitución (Artículos 146° y 147° del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la Ley 242 en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación, entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan a su funcionamiento;

Que se dio intervención a la Coordinación Legal y Técnica, sin presentar observaciones de índole legal para la continuidad del trámite;

Que corresponde al servicio administrativo del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, saldar los compromisos pendientes de cancelación, por el uso del inmueble, a los fines de evitar un enriquecimiento sin causa;

Que en el marco de las atribuciones establecidas en la Resolución N° 0261/2023 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén y de la Ley 242, teniendo en consideración la imperiosa necesidad de ocupar el inmueble antes detallado, hasta tanto se resuelva el contrato correspondiente, la disponibilidad presupuestaria y la necesidad de cancelar la deuda mencionada, corresponde el dictado de la norma pertinente;

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0170
EXPEDIENTE N° 2024-00235100-NEU-DESP#CED

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE



- 1º) **RECONOCER y ABONAR** a favor de la firma B.A.SANI S.A., Proveedor N° Q4678, las Facturas tipo "B" N° 0016-00003765, N° 0016-00003766, N° 0016-00003767, N° 0016-00003768, N° 0016-00003769 y N° 0016-00003770, por un importe total de pesos cincuenta y cuatro millones ciento treinta y nueve mil con 00/100 (\$54.139.000,00); Gorlero, Pizarro Jorge, Proveedor N° P6953, la Factura tipo "B" N° 00003-00003542, por un importe total de pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) y Araneda, Daniel Alejandro, Proveedor N° C1105, la Factura tipo "B" N° 00002-00000676, por un importe total de pesos un millón setecientos veinticuatro mil quinientos con 00/100 (\$1.724.500,00), por el servicio de alquiler de tráileres prestado durante el mes de enero de 2024, destinados a los distintos establecimientos educativos.
- 2º) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O 02: DISTRITO ESCOLAR II – CUTRAL CÓ
PRG 031 - SUB 002 - EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	02	03	04	02	03	02	00	000	1111	\$ 451.500,00

U.O 02: DISTRITO ESCOLAR II – CUTRAL CÓ
PRG 031 - SUB 004 - EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	02	03	04	04	03	02	00	000	1111	\$5.580.000,00

UO: 03- DISTRITO ESCOLAR III – ZAPALA
PRG 031 - SUB 002- EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	03	03	04	02	03	02	00	000	1111	\$2.111.000,00

UO: 03- DISTRITO ESCOLAR III - ZAPALA
PRG 031 - SUB 004- EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	03	03	04	04	03	02	00	000	1111	\$ 3.037.000,00

UO: 04- DISTRITO ESCOLAR IV - JUNÍN DE LOS ANDES
PRG 031 - SUB 002 - EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	04	03	04	02	03	02	00	000	1111	\$ 1.437.000,00

UO: 04- DISTRITO ESCOLAR IV - JUNÍN DE LOS ANDES
PRG 031 - SUB 004 - EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	04	03	04	04	03	02	00	000	1111	\$ 2.800.000,00

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0170
EXPEDIENTE Nº 2024-00235100-NEU-DESP#CED

UO: 05- DISTRITO ESCOLAR V - CHOS MALAL
PRG 031 - SUB 002 - EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	05	03	04	02	03	2	00	000	1111	\$ 7.114.000,0

UO: 05- DISTRITO ESCOLAR V - CHOS MALAL
PRG 031 - SUB 004 - EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	05	03	04	02	03	02	00	000	1111	\$ 874.000,00

UO: 05- DISTRITO ESCOLAR V - CHOS MALAL
ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	05	03	04	08	03	02	00	000	1111	\$ 800.000,00

UO: 06- DISTRITO ESCOLAR VI - CENTENARIO
PRG 031 - SUB 002 - EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	06	03	04	02	03	02	00	000	1111	\$ 800.000,00

UO: 06- DISTRITO ESCOLAR VI - CENTENARIO
PRG 031 - SUB 004 - EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	06	03	04	04	03	02	00	000	1111	\$ 7.822.000,00

UO: 06- DISTRITO ESCOLAR VI - CENTENARIO
PRG 031 - SUB 008 EDUCACIÓN MODALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	06	03	04	07	03	02	00	000	1111	\$ 548.300,00

UO: 07- DISTRITO ESCOLAR VII - LONCOPUÉ
PRG 031 - SUB 004 - EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	07	03	04	04	03	02	00	000	1111	\$ 2.548.000,00

UO: 08- DISTRITO ESCOLAR VIII - CONFLUENCIA II
PRG 031 - SUB 004 - EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

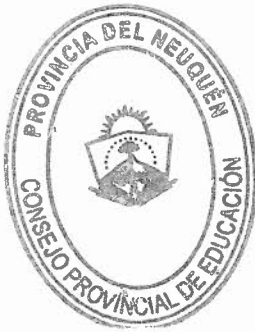
JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	08	03	04	04	03	02	00	000	1111	\$ 2.860.000,00

UO: 09- DISTRITO ESCOLAR IX - SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PRG 031 - SUB 002 - EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	09	03	04	02	03	02	00	000	1111	\$ 1.400.000,00

UO: 09- DISTRITO ESCOLAR IX- SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PRG 031 - SUB 003- EDUCACIÓN MODALIDAD ESPECIAL

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	09	03	04	03	03	02	00	000	1111	\$ 800.000,00



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0170
EXPEDIENTE Nº 2024-00235100-NEU-DESP#CED

UO: 09- DISTRITO ESCOLAR IX - SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PRG 031 - SUB 004 - EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	09	03	04	04	03	02	00	000	1111	\$ 600.000,00

UO: 10- DISTRITO ESCOLAR X - PLOTTIER
PRG 031 - SUB 002 - EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	10	03	04	02	03	02	00	000	1111	\$ 453.700,00

UO: 10- DISTRITO ESCOLAR X - PLOTTIER
PRG 031 - SUB 003 - EDUCACIÓN MODALIDAD ESPECIAL

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	10	03	04	03	03	02	00	000	1111	\$ 800.000,00

UO: 10- DISTRITO ESCOLAR X - PLOTTIER
PRG 031 - SUB 004 - EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	10	03	04	04	03	02	00	000	1111	\$ 2.674.000,00

UO: 11- DISTRITO ESCOLAR XI - ALUMINÉ
PRG 031 - SUB 002 - EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	11	03	04	02	03	02	00	000	1111	\$ 380.000,00

UO: 11- DISTRITO ESCOLAR XI - ALUMINÉ
PRG 031 - SUB 004 - EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	11	03	04	04	03	02	00	000	1111	\$ 2.800.000,00

UO: 12- DISTRITO ESCOLAR XII - RINCÓN DE LOS SAUCES
PRG 031 - SUB 002 - EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	12	03	04	02	03	02	00	000	1111	\$ 2.940.000,00

UO: 12- DISTRITO ESCOLAR XII - RINCÓN DE LOS SAUCES
PRG 031 - SUB 004 - EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

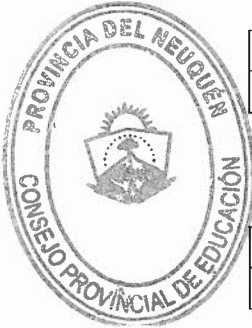
JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	12	03	04	04	03	02	00	000	1111	\$ 3.140.000,00

UO: 12- DISTRITO ESCOLAR XII - RINCÓN DE LOS SAUCES
PRG 031 - SUB 004 - EDUCACIÓN NIVEL SUPERIOR

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	12	03	04	06	03	02	00	000	1111	\$ 600.000,00

UO: 13- DISTRITO ESCOLAR XIII - PICÚN LEUFÚ
PRG 031 - SUB 004 - EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	13	03	04	04	03	02	00	000	1111	\$ 1.256.000,00



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

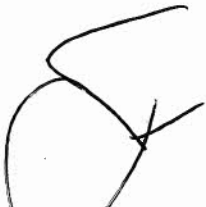
RESOLUCIÓN Nº 0170
EXPEDIENTE Nº 2024-00235100-NEU-DESP#CED

UO: 13- DISTRITO ESCOLAR XIII - PICÚN LEUFÚ
PRG 031 - SUB 008 EDUCACIÓN MODALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	13	03	04	07	03	02	00	000	1111	\$ 437.000,00

- 3º) **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración a liquidar y abonar hasta el importe indicado en el artículo 1º de la presente norma.
- 4º) **INDICAR** que por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones pertinentes a las áreas correspondientes.
- 5º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a los fines indicados en el Artículo 4º y para prosecución del trámite.

ES COPIA



ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Glenda Judith TEMI
Subsecretaria de Políticas Educativas
y Coordinación - A/C Presidencia del
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Prof. Leandro Damián POLICANI
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. Gastón Walter ARANA
Vocal Nivel Rama Media,
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación